

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, - CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC-016 de 2023 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2015)

CONTRATANTE: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA NIT 899.999.734-7

Ordenadora del Gasto: Subdirectora Administrativa y Financiera (E) – MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMENEZ C.C. 51890293 de Bogotá

CONTRATISTA: EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD NIT. 800196667 5 - Representante Legal: Elizabeth Ospina de Vidal C.C. 41578053

OBJETO: “Prestación del servicio de recarga, mantenimiento de extintores, y suministro de elementos de protección o seguridad en el trabajo para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, según las cantidades y características técnicas que se detallan a continuación”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: SERÁ POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (2.980.500), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, SEGÚN OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA SELECCIONADA.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-016-2023, procede a Aceptar la Oferta presentada por ustedes el 27 de octubre de 2023, por cumplir con las condiciones establecidas en la invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este documento junto con la oferta presentada, constituyen el contrato respectivo, así como el Anexo “Propuesta Económica”, publicados en la plataforma del SECOP II.

Las condiciones a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, y los términos de la invitación pública y en la oferta, son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

1.1. Especificaciones técnicas y cantidades exigidas

1. Extintores de incendio

- SEDE ADMINISTRATIVA PISO 2: Carrera 10 No. 24-55 Piso 2 del Edificio World Service:

ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO Y CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor a base de polvo químico seco clase ABC de 10 libras	Unidad	04
2	Extintor a base de agente limpio HCFC de 3700 gramos	Unidad	07
3	Extintor a base de agua a presión de 2.5 galones	Unidad	01

- SEDE ADMINISTRATIVA PISO 3: Carrera 10 No. 24-55 Piso 3 del Edificio World Service

ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO Y CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor a base de polvo químico seco clase ABC de 10 libras	Unidad	04
2	Extintor a base de agente limpio HCFC de 3700 gramos	Unidad	02
3	Extintor a base de CO2 de 2.5 galones	Unidad	01

- SEDE TESUSAQUILLO: Transversal 17 No. 35-61 Teusaquillo

ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO Y CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor a base de PQS BC	Unidad	01
2	Extintor a base de Gas Carbónico	Unidad	01
3	Extintor a base de agente limpio HCFC de 3700 gramos	Unidad	01
4	Extintor a base de polvo químico seco clase ABC de 10 libras	Unidad	09
5	Extintor a base de agua a presión de 2.5 galones	Unidad	01

- EXTINTORES PARA VEHÍCULOS DE FONPRECON

ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO Y CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor a base de polvo químico seco clase ABC de 5 libras	Unidad	02

TOTAL, ELEMENTOS	34
------------------	----

2. ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO "A"

ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO Y CARACTERÍSTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasas limpias. Paquetes por 20 unidades.	Unidad	4
2	Esparadrapo de tela rollo de 4" 1	Unidad	4
3	Baja lenguas, paquete por 20 unidades 1	Unidad	4
4	Guantes de látex para examen caja por 100 1	Unidad	4
5	Venda elástica 2 x 5 yardas 1	Unidad	4
6	Venda elástica 3 x 5 yardas 1	Unidad	4

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

7	Venda elástica 5 x 5 yardas 1	Unidad	4
8	Venda de algodón de 2 x 5 yardas 1	Unidad	4
9	Venda de algodón de 3 x 5 yardas 1	Unidad	4
10	Yodopovidona. Frasco por 120 ml	Unidad	4
11	Solución salina de 500 cc	Unidad	4
12	Termómetro de mercurio	Unidad	4
13	Alcohol antiséptico de 375 ml	Unidad	4

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo No.1) y la propuesta económica (Anexo 2) de la invitación pública IPMC-016-2023, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, así mismo, el contratista, mantendrá el valor de \$2.980.500 M/CTE conforme a la oferta presentada así:

Carrera 127 # 22G – 28 Bodega 23

Parque Empresarial La Esperanza

Bogotá - Colombia

Telefonos: (601) 2682648 – (601) 3691340

E-mail: info@equimiseg.com

www.equimiseg.com



ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA IPMC 016-2023

Objeto	Valor Tope Fijado por el Fondo IVA incluido	Valor Total ofertado, incluido IVA*
Prestación del servicio de recarga, mantenimiento de extintores, y adquisición de elementos para botiquines de primeros auxilios para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, según las cantidades y características que se detallan en la invitación pública.	\$2.980.500	\$2.980.500

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993:

Obligaciones generales:

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
- Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Hacer revisión general de los componentes de cada extintor.
2. Descargar el gas propelente utilizado (Nitrógeno o Dióxido de Carbono).
3. Extracción del cuerpo de válvula y limpieza del tubo de aspiración, vástago, oring, y el niple de acero con resorte.
4. Reportar los elementos dañados, (si fuese el caso).
5. Instalación del disco de seguridad, el cual se ubica entre el cilindro y la válvula del extintor para garantizar el servicio.
6. Pruebas de estanqueidad del cilindro y el manómetro para garantizar su hermeticidad.
7. Colocar el pasador de seguridad, precinto plástico y etiqueta de control.
8. Pintar los cilindros que así lo ameriten (opcional).
9. Presentar un informe final de los extintores entregados, los recargados, y las capacitaciones ofrecidas.
10. Reponer dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de la reposición los elementos que Fonprecon considere defectuosos.
11. Recoger los elementos devueltos por Fonprecon al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
12. Responder los reclamos, consultas, y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido. 8.2.13. Entregar oportunamente la información requerida por Fonprecon para registrar al proveedor en su sistema de pagos.
13. Cargar en la plataforma de SECOP II, las cuentas o facturas radicadas ante la entidad, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades.
14. Abstenerse de adelantar actividades diferentes a las establecidas en el contrato.
15. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO; APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

➤ **Valor:** El valor del contrato es por la suma de: \$2.980.500, Incluido IVA; que corresponde al valor ofertado por la propuesta seleccionada.

➤ Soporte Presupuestal:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. DE CDP	FECHA	RECURSO	VALOR
26423	26-09-2023	10	\$2.729.000
26823	26-09-2023	10	\$271.000

Presupuesto residual

El saldo del CDP que ampara el presente contrato, será liberado por el área correspondiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el momento de la expedición del registro presupuestal.

➤ **Lugar de Ejecución del Contrato:**

Sede Administrativa ubicada en la carrera 10 No. 24-55, Pisos 2 y 3, Edificio World Service de la ciudad de Bogotá, D.C. y Sede Teusaquillo, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 en la ciudad de Bogotá, D.C.

FORMA DE PAGO:

Fonprecon pagará al contratista luego de recibidos la totalidad de los bienes y servicios, y en un (1) único pago así:

- i. Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa No. 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los lineamientos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de facturación electrónica, o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
- ii. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.
- iii. Documento Soporte de la Entrada de los elementos al Almacén.

Nota 1. En caso de devolución de los documentos por Fonprecon al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 2. Fonprecon efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional y demás normas que regulan la materia y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 3. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso precontractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución mensualizada del PAC.

SANCIONES: **a. Multas:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL FONDO del saldo a favor del CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que EL FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b. Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que

trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penalpecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada, ya sea a través del cobro de la garantía, si la hubiere, o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del FONDO, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍA EXIGIDAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FONPRECON, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuya casa matriz se encuentren aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones, el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y la buena calidad del servicio, en la siguiente forma:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones** y el pago de las sanciones que se le llegasen a imponer, en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.
- b) **Buena calidad de los bienes y servicios** adquiridos por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y un (1) año más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera o quien designe la ordenadora del gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS: Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causas de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones e impedimentos de ley.

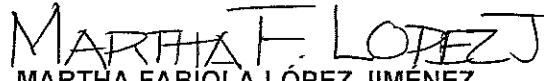
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La presente comunicación de aceptación de oferta será publicada en la plataforma del SECOP II, y se perfecciona con la aprobación de la ordenadora del gasto y el contratista en dicha

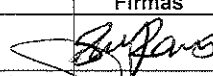
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

plataforma, y se legaliza con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza exigida por parte de FONPRECON.

Bogotá, 01 de noviembre de 2023.

Atentamente,


MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ
Ordenadora del Gasto (E)

	Nombre	Cargo, Dependencia	Firmas
Proyectado por:	Sussan Karolyn Ramirez Noguera	Contratista SAF	
Revisado por:	Nubia Esperanza Morales Diaz	Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera	